



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 84/2014

ACTUACIÓN: Expediente Nº 101-EMPDDH/2014.

Carácter de la Contratación: CONTRATACION DIRECTA, artículo 7º, 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Res. Nº 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

Área solicitante: Área de Logística

Contratación Directa: Nº 84/2014

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el acondicionamiento de oficinas en el edificio Nº 1 ex Pabellón Central, ubicado en el predio Espacio Memoria y Derechos Humanos – Ex ESMA.

Forma y lugar de presentación de ofertas: **Las ofertas deberán presentarse en SOBRE CERRADO en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, Av. del Libertador 8151, CABA.
Lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 16 hs.
Hasta fecha y hora fijada para la recepción.**

Plazo de presentación de ofertas: **Hasta el día 20 de enero de 2015 a las 12:00 hs.**

Valor del pliego: Pliego sin valor

Visita de obra: Obligatoria

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551

Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.

2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la presentación de la oferta. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el acondicionamiento de las futuras oficinas del Ente Público, en el Edificio N° 1 "Ex Pabellón Central", ubicado en el predio Espacio Memoria y Derechos Humanos – Ex ESMA, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original, en idioma castellano, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre cerrado y la cotización deberán llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su oferta indicando precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
 - a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
 - b) Constancia de visita de obra.



- c) El plan de trabajo.
- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- f) Para el caso en que el oferente sea una persona física deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

La documentación legal requerida en los puntos d), e) y f) podrá ser certificada en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

- g) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- h) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- i) En caso de que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos *d), e), f), g), h)* e *i)* en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, salvo tener que actualizar la documentación en cuestión.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

- 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen sido invitados y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan sido invitadas.
- 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de

DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- 8. VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta.

A tal efecto deberá comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un día de antelación, al teléfono 4702-9920/ 4703-4838 internos 647/644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar, quien certificará la visita por parte del oferente

- 9. FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la cláusula 5º, deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta; y la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.

- 10. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, que establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que estima necesario para la realización de las tareas, ajustado al plazo de ejecución establecido para la obra; y la cantidad de personal que utilizará para cada tarea..

- 11. REPRESENTANTE TÉCNICO:** El oferente deberá designar un Representante Técnico, con título de profesional de la construcción, y presentar adjunto a la oferta los datos completos del mismo, así como su conformidad para prestar servicio como tal. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. El representante técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PUBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.

En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.



La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el contratista serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 12. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 14. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta.
- 15. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 16. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 17. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de

notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTIA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

18. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PUBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en el Punto 13. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al adjudicatario. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

19. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO: Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución del trabajo. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos, a partir de la fecha de esa orden. Para dar comienzo a los trabajos, se labrará el Acta de Inicio de Obra correspondiente, la que deberá estar firmada por la Supervisión de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.

20. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Ordenes como el de Pedidos serán provistos por el Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.

21. ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Ordenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante



una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Ordenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

22. PERMISOS, AUTORIZACIONES: En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.

23. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Conformado el contrato/orden de compra y suscripta el acta de inicio de obra, el adjudicatario deberá dar inicio inmediato de los trabajos contratados, los que deberán estar finalizados dentro de los CINCUENTA (50) días hábiles de suscripta dicha acta. El lugar de ejecución: Edificio N° 1 "Ex Pabellón Central, dentro del predio Espacio para la Memoria y DD.HH.-ex ESMA, Av. Del Libertador 8151C.A.B.A.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El contratista no tendrá derecho a abono alguno por las demoliciones necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada.

Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares de la construcción, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras. Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la Legislación Laboral vigente -dando estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social-, como así también deberá asegurar su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la Recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. La Contratista será la única y exclusiva responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido en la construcción durante su realización de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al contratista. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Contratista, será de exclusiva responsabilidad de la misma, quedando a su cargo la reparación correspondiente.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE. Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte de la Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, medios auxiliares, a causa del terreno y otras circunstancias durante la ejecución de las diferentes unidades de obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar.

Si fueran previsibles estos daños, la Contratista lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico. La Contratista, queda obligada a satisfacer el Seguro contra incendios de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el Libro de Órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose a la Constructora para que se subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la Recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde la Contratista de los defectos que aparecieran y que no se deban al mal uso por parte de la propiedad u ocupantes de la obra. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas.



Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico debe señalar a la Constructora para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Contratista no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho contratista. Al abandonar la constructora, el área de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras como en el caso de rescisión del Contrato, está obligada a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

El personal de la firma Contratista deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por los Entes que regulan la actividad.

El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados.

Asimismo, la Contratista será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación.

25. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de instalación, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos, que puedan ser motivo de accidentes.

26. GARANTÍA EN LOS MATERIALES: El adjudicatario deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional de la obra. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.

27. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Correrán a cargo del adjudicatario los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.

- 28. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El Contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO, y deberá ser contratado en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 29. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que más mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 30. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la Inspección Facultativa.
- 31. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el Acta de Recepción Provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista, del punto 24. Efectuada la Recepción Provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por la Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales, nada se abonará por ello a la Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía,

el contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación.

- 32. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) meses, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscrito por el Representante Técnico del ENTE y la Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

- 33. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El Contratista deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico: contabempddh@gmail.com. Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas será en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.

En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura que se presente, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

- 34. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del

valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

- 35. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera finalizada y entregada, o no fueren prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico del ENTE, este último podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato podrá ser total o parcial, afectando en ese último caso a la parte no cumplida de aquel.
- 36. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACION:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.
- 37. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 38. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El contratista está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime a la Contratante de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem N°	Cant.	unid.	Descripción	Precio Unitario con IVA incluido	Precio Total con IVA incluido
1			DEMOLICIÓN Y TAREAS GENERALES		
1.1	1	gl	Demolición de tabiques interiores, según plano.	\$	\$
1.2	1	gl	Retirar tapas, tableros, instalaciones, etc., que estén en desuso.	\$	\$
1.3	3	unid.	Realización de canaletas para colocación de equipos de aire acondicionado, desde 3m de altura hasta 1m bajo nivel en el subsuelo.	\$	\$
1.4	1	gl	Reparación de muros y tabiques (se recompondrá la superficie de los muros y tapan los huecos de instalaciones en desuso)	\$	\$
1.5	1	gl	Realizar una limpieza general de la obra una vez finalizada la misma, retirar todo material sobrante, quitar las manchas de pintura de los pisos y carpinterías.	\$	\$
2			CONSTRUCCIÓN EN SECO		
2.1	60	unid.	Colocación de puertas para placas de roca de yeso.	\$	\$
2.2	25	unid.	Realización de tabiques de placas de roca de yeso.	\$	\$
3			PINTURA		
3.1	370	m ²	Aplicación de pintura sobre paredes.	\$	\$
3.2	80	m ²	Aplicación de pintura sobre cielorrasos.	\$	\$
3.3	3	unid.	Aplicación de pintura sobre carpintería.	\$	\$
4			OTRAS INSTALACIONES		
4.1	3	unid.	Instalación de equipos de Aire acondicionado	\$	\$
4.2	1	unid.	Colocación de matafuegos.	\$	\$

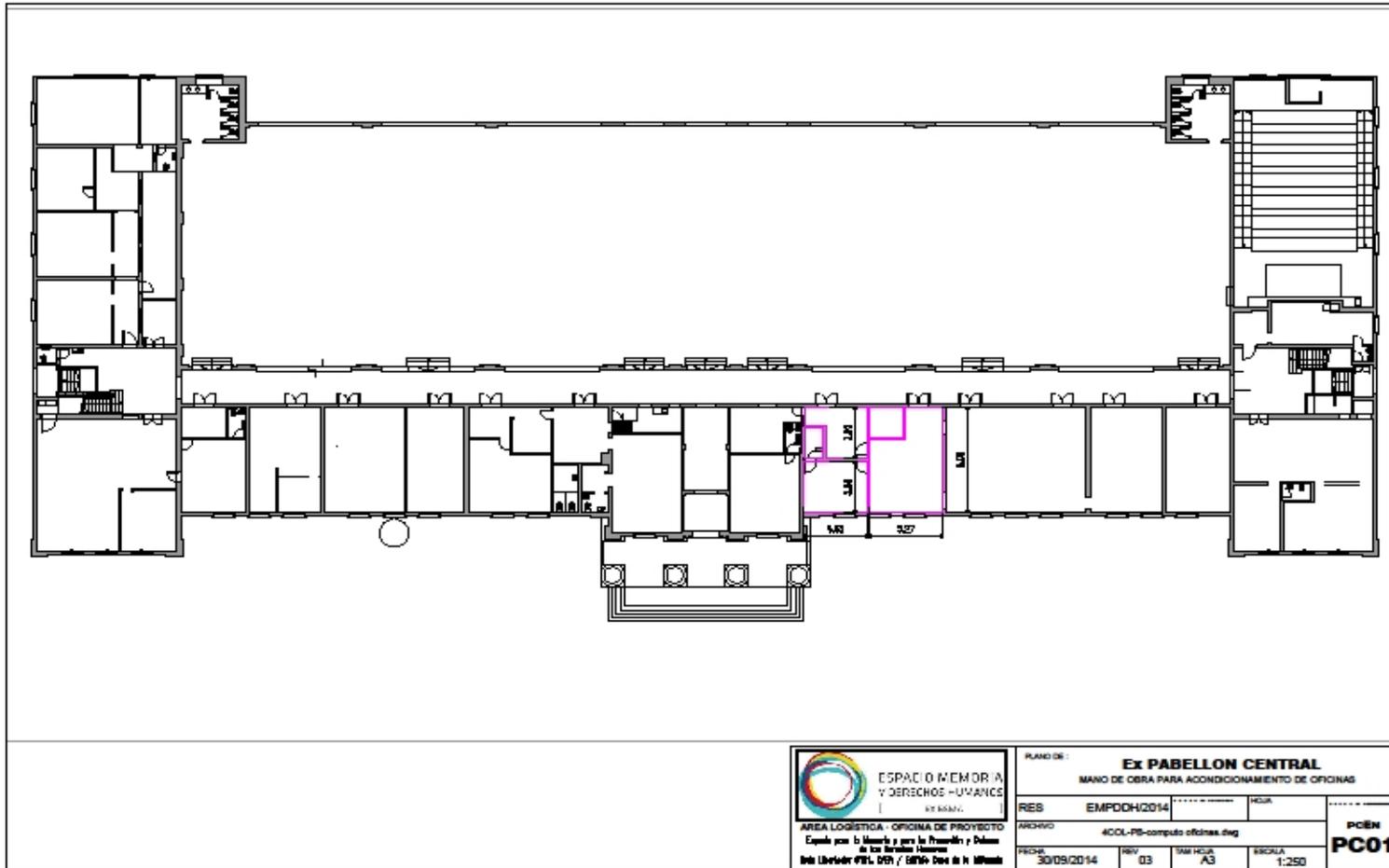
- Todos los productos a utilizar deberán ser nuevos y de primera calidad, especificándose su marca.
- Se complementa este presupuesto con plano adjunto.
- Se colocarán carteles de aviso de obra.
- Se colocarán vallas perimetrales y carteles de señalización en todas las áreas afectadas.
- Se retirará del predio todo el material sobrante y de demolición, salvo indicación en contrario
- Los volquetes que se utilicen se colocarán en el interior del predio.

- En todos los casos se respetarán las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.
- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.
- Si detecta diferencias en el cómputo, coloque las mismas al final del listado con una nota aclaratoria.

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-



CIRCULAR N° 1

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de enero de 2015	
Organismo contratante:	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	
Procedimiento de selección	Contratación Directa	N° 84/2014
Expediente N°	101/EMDPDH/2014	
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el acondicionamiento de oficinas en el edificio N° 1 ex Pabellón Central, ubicado en el predio Espacio Memoria y Derechos Humanos – Ex ESMA.		
Descripción:		
<p>Sres. Oferentes:</p> <p>Habiéndose detectado un error material involuntario en la planilla de cotización, en el ítem 2 CONSTRUCCIÓN EN SECO se enuncian las siguientes aclaraciones:</p> <p>Subítem 2.1 “Colocación de puertas para placas de roca de yeso 60 unidades”, debió decir <u>“Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de puertas placa para placas de roca de yeso tres (3) unidades”</u>.</p> <p>Subítem 2.2 “Realización de tabiques de placas de roca de yeso 25 m²”, debieron consignarse <u>“60 m²”</u>.</p>		

CIRCULAR N° 2

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de enero de 2015	
Organismo contratante:	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	
Procedimiento de selección	Contratación Directa	N° 84/2014
Expediente N°	101/EMPDDH/2014	
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el acondicionamiento de oficinas en el edificio N° 1 ex Pabellón Central, ubicado en el predio Espacio Memoria y Derechos Humanos – Ex ESMA.		
Descripción:		
Listado de Tareas:		
<p>1- Trabajos preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de normativa de seguridad e higiene - Traslado de materiales desde depósito hasta el sitio a intervenir. <p>2- Demolición</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de tabiques interiores según plano. - Retirar tapas, tableros, instalaciones, etc., que estén en desuso. - Realización de canaletas para colocación de equipos de aire acondicionado, desde 3m de altura hasta 1m bajo nivel en el subsuelo. - Reparación de muros y tabiques (se recompondrá la superficie de los muros y tapan los huecos de instalaciones en desuso) <p>3- Construcción en seco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tabiques de placas de roca de yeso (incluye colocación de 2 puertas) - Colocación de puertas en tabiques. <p>4- Pintura</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, rasqueteado y lijado de las paredes (interiores y exteriores), cielorraso y tabiques. - Enduido parcial - Aplicación de fijador - Aplicación de dos manos de pintura - Limpieza, rasqueteado y lijado de carpinterías. - Aplicación de 2 manos de antióxido. - Aplicación de 2 manos de esmalte sintético. - Cubrir todas las superficies que no se pintaran para evitar manchas. <p>5- Otras Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de equipos de Aire acondicionado - Colocación de matafuegos. <p>6- Limpieza final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una limpieza general de la obra una vez finalizada la misma, retirar todo material sobrante, quitar las manchas de pintura de los pisos y carpinterías. 		

CIRCULAR N° 3

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de enero de 2015		
Organismo contratante:	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos		
Procedimiento de selección	Contratación Directa	N° 84/2014	
Expediente N°	101/EMPDDH/2014		
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mano de obra y provisión de materiales para el acondicionamiento de oficinas en el edificio N° 1 ex Pabellón Central, ubicado en el predio Espacio Memoria y Derechos Humanos – Ex ESMA.			
Descripción:			
En respuesta a las consultas planteadas, se enuncian las siguientes aclaraciones: La contratación de referencia solicita mano de obra. Los únicos materiales que deberán proveer los oferentes son 3 puertas placa para tabiques de yeso tipo Durlock.			